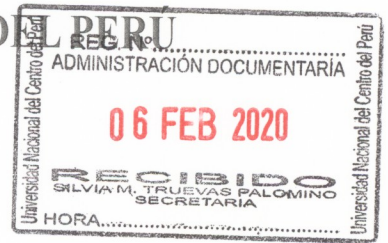




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6683-CU-2020



Huancayo, 03 de febrero 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 046-2020-OAJ/UNCP presentado el 22 de enero 2020, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita modificación de la Resolución N° 5583-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 5583-CU-2019 de fecha 14 de junio 2019, se resuelve sancionar a los estudiantes que han vulnerado sus deberes, establecido en el numeral 99.1, 99.3 del Artículo 99° de la Ley Universitaria N° 30220, conforme lo señala el Artículo 101° de la Ley Universitaria, de acuerdo a la gravedad de la Falta, adjuntando el cuadro correspondiente; y se dispone el cumplimiento estricto de las sanciones a los estudiantes consignados, bajo responsabilidad de los señores decanos de las facultades respectivas;

Que, el Asesor Jurídico manifiesta que, a la revisión detallada de la resolución se aprecia que el estudiante VILA ESTRADA, Jhordy Ramiro de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien fue sancionado con separación por un (01) periodo lectivo, debiendo ser separación por dos (02) periodos lectivos;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 28 de enero 2020, se aprobó por unanimidad la rectificación de la Resolución N° 5583-CU-2019 sobre sanción al estudiante Jhordy Ramiro Vila Estrada de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de enero 2020;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución N° 5583-CU-2019 de fecha 14 de junio 2019, en su primer resolutive, respecto de la sanción del estudiante VILA ESTRADA JHORDY RAMIRO, debiendo quedar como sigue:

FACULTAD	COD ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CANT. DE MODIFICACIONES			SANCION
			DESMATRICULA	CALIFICATIVO	ASISTENCIA	
INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	2012200521K	VILA ESTRADA, Jhordy Ramiro		3		separación 2 periodos lectivos

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 5583-CU-2019

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR